

ACTA No.0108012021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA EPSS COOSALUD
EN EL MUNICIPIO DE PEDRAZA. PARA REPRESENTACIÓN DE LOS USUARIOS.**

El día 01 de agosto del año 2021 a las 2:00Pm se reunieron en las oficinas de la localidad los usuarios de Coosalud EPSS previa convocatoria realizada en el Municipio de Pedraza de COOSALUD de la sucursal Magdalena municipio de Pedraza para conformar de manera formal y democrática la asociación de usuarios después de la renuncia de los representantes de dicha asociación, con el objetivo principal de velar por los derechos en salud de la comunidad afiliada a la institución, para dar inicio a la reunión se leyó el siguiente orden del día:

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. EXPLICACIÓN DE RENUNCIA DE LOURDES RUIZ Y YASMIRA BECERRA
3. EXPLICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA ASOCIACIÓN DE USUARIOS
4. LECTURA DEL CAPITULO IV DEL DECRETO 1757 "PARTICIPACION EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD"
5. POSTULACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS
6. VOTACIÓN
7. CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
8. CIERRE

DESARROLLO

Siendo las 2:00 pm se da inicio a la reunión, GLENNYS VILLA CUETO, Auxiliar de oficina de PEDRAZA, se les da un saludo de bienvenida y de agradecimiento a todos los usuarios que acudieron a la convocatoria y les recuerda la importancia de haber asistido a la reunión.

Se da lectura y explica las principales funciones de los miembros de una asociación de usuarios mencionando las siguientes:

- Participar en la planeación, toma de decisiones, vigilancia y control de la gestión de la afiliación, administración y prestación de los servicios de salud.
- Velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, por la defensa de los derechos de los usuarios y por el cumplimiento de los deberes de los mismos.
- Velar porque las peticiones de quejas, reclamos y sugerencias ante las instituciones de salud, sean respondidas de manera oportuna.
- Promocionar los servicios de las entidades a las que están afiliadas o son usuarios.
- Solicitar capacitación en los temas que consideren necesarios para adelantar su labor y para el mejoramiento de la calidad de los servicios.

EL asistente de atención a los usuarios hace énfasis en el artículo 10 del decreto 1757 de 1994 "Alianzas o asociaciones de usuarios. La Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del sistema formando asociaciones o alianzas de usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, mixto y privado".

Después de haber leído y explicar las funciones y el objetivo de la asociación de usuarios se postulan los siguientes nombres para ser elegidos representantes de la comunidad en la alianza de usuarios por un periodo de dos años:

Se procedió a votar secretamente por cada uno de los postulados para pertenecer a la asociación de usuarios, las votaciones se hicieron para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, y vocales.

Paso seguido a la votación se procedió al conteo de los votos y se estableció que el señor (a) IRIS YOLANDA MARTINEZ DE LA CRUZ con c/c 1079884182 de Pedraza fue elegido (a) como representante por un total de 40 votos.

Quedando conformada por un periodo de dos años de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO
IRIS YOLANDA MARTINEZ DE LA CRUZ	PRESIDENTE	1079884182	BARRIO ABAJO	3007367624
YAZMIN PADILLA OCHOA	VICEPRESIDENTE	49696195	BARRIO ARRIBA	3008749685
LIZETH DEL CARMEN CAMARGO PALMERA	SECRETARIA	1079886598	BARRIO ABAJO	3233289172
YELENIS GARCIA MELGAREJO	VOCAL	26802490	BARRIO ABAJO	3244340455
LILIBETH MARIA CERVANTES MELGAREJO	VOCAL	1004176558	BARRIO ARRIBA	3107075148

ARTÍCULO 19: Reformas estatutarias. La reforma de estatutos de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS solo podrá hacerse en una asamblea donde debe estar presente mínimo la mitad más uno de los representantes.

Los cambios deben aprobarse por lo menos por la mitad más una (1) de las personas pertenecientes a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS.

El presente estatuto de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A. del municipio PEDRAZA del departamento de MAGDALENA fue aprobado en asamblea realizada el día 01 del mes Agosto del año 2021.

Para constancia, firman:

IRIS MARTINEZ

PRESIDENTE
ASODEUS

Jeeth Camargo P.

SECRETARIA
ASODEUS